Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 035-2011-MPS/A

Sechura, 26 de mayo de 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Nº 0154-2011-MPS-GAJ, de fecha 25 de mayo del 2011 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura de Piura - DRAP y la Municipalidad Provincial de Sechura ;** el cual ha sido tratado y debatido por el Concejo Municipal de Sechura en Sesión ordinaria de fecha veintiséis de mayo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 010-2011-MPS-CA de fecha 23 de mayo del 2011, emitido por la Comisión Agropecuaria de la Municipalidad Provincial de Sechura alcanza el Convenio de Cooperación Institucional entre la Dirección Regional de Agricultura y la Municipalidad Provincial de Sechura para su revisión y aprobación en Sesión de concejo;

Que, mediante Informe Nº 132-2011-MPS-GPyP de fecha 25 de mayo del 2011 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que dentro de los Planes de la Municipalidad Provincial de Sechura se considera la formulación y Ejecución de Proyectos y Programas relacionados con la capacitación y asistencia técnica a los productores Agrarios y Pecuarios de nuestra Provincia de Sechura y por tanto las responsabilidades de la Municipalidad establecidas en el Convenio de la referencia son congruentes con los objetivos y propósitos del mismo; además en la propuesta de Convenio se establecen responsabilidades económicas y financieras por parte de la Municipalidad Provincial de Sechura;

Que, mediante documento de visto, la Gerente de Asesoría Jurídica considerando la propuesta de Convenio recomienda se apruebe la suscripción del mismo en Sesión de Concejo, teniendo en cuenta que el presente Convenio reúne los elementos para ser tramitado conforme a ley, considerando que es factible la suscripción de dicho convenio, por lo que recomienda se Proceda a la Suscripción del Presente Convenio, siendo Potestad del Pleno del Concejo tomar el acuerdo del aprobación;

Que, el presente Convenio tiene como objeto establecer una cooperación entre ambas instituciones a través de acciones conjuntas que generen la mejor realización del desarrollo Agrario de la Provincia de Sechura;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Resaltando que la autonomía de nuestra Constitución Política establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en forma concordante al artículo I de la Ley Nº 27972, citada en el considerando anterior, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, sobre lo expuesto el artículo 9º inciso 26) establece como parte de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

(2)...continúa Acuerdo de Concejo Municipal Nº 035-2011-MPSA

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Concejo por Unanimidad y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Agricultura de Piura – DRAP y la Municipalidad Provincial de Sechura; cuyo objetivo es la cooperación entre ambas instituciones a través de acciones conjuntas que generen la mejor realización del desarrollo Agrario de la Provincia de Sechura;

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Señor Alcalde para que el calidad de titular del Pliego, conforme a lo prescrito en el artículo 6º de la Ley Nº 27972, suscriba el Convenio de Visto, anexo al presente Acuerdo, e implemente todas las acciones necesarias para su ejecución;

ARTICULO 3º.- DESIGNAR como representante de la Municipalidad Provincial de Sechura para constituir el Comité Coordinador al Sr. Félix Cherre Bayona.

ARTÍCULO 4º.- Dar cuenta a la Dirección Regional de Agricultura, la Comisión Agropecuaria, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales, Sub Gerencia de Salud, Sub Gerencia de Abastecimiento, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Alc.
JJDR/Sec.Gral